Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py

CONTRATO Nº 11/2.016
REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL SALÓN COMUNITARIO DE PALMITAL

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL,** domiciliada en la Av. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EDOARD SCHAFFRATH**, con CI Nº 2.358.433 en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante la Sra. OLINDA E. TORRES, con C. I. Nº 2.442.350, Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma Metalúrgica y Constructora Rodriguiño, domiciliada en Calle las Palmas, Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay; representada para este acto por el Señor Concepción Rodríguez Arzamendia, con C.I. Nº 519.890, en calidad de Propietario, denominada en adelante "**EL CONTRATISTA**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, con relación a la Obra denominada "Reforma y Ampliación del Salón Comunitario de Palmital".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO (RES. DNCP Nº 2901/15)
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Actas de inicio, Certificados de Obras, Actas de Recepción Provisorias y Definitivas.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato es conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	1	2	520	30	11	10	113.817.250

Metalúrgica y Constructora
"RODRIGUIÑO"
Ruc: 519890 - 9
Tel.: 0673-221088 / 221260

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 11/2.016 autorizada por Resolución IM Nº 254/2.016, de fecha 10/06/2.016 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 310/2.016 de fecha 06/07/2.016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 días computados desde la suscripción por **LAS PARTES** del presente instrumento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

OBRA: REFORMA Y AMPLIACION SALON PALMITAL						
UBICACIÓN: LOCAL PALMITAL. DISTRITO DE NARANJAL						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANT	UN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		**Trabajos preliminares**				
	72131601-002	a- Instalación de Faenas y Cartel de obra	1,00	un	800.000	800.000
2		**Demoliciones**				
	72103003-001	a - De mesadas de madera, a ser reutizadas	16,85	ml	16.000	269.600
	72103003-001	b - De mesadas azulejadas, con muebles de madera y bachas de inox a ser reutilizadas	6,30	ml	39.500	248.850
	72103003-001	c - De parte eléctrica. Retiro de artefactos Eléctricos: termocalefón, extractor de aire y ventiladores de pared	1,00	gl	120.000	120.000
	72103003-001	d - De paredes de mampostería, con recuperación de aberturas	43,50	m^2	9.000	391.500
3		**Construcción de Piso Granitina**				
	72131601-009	Construcción de Piso Granitina	650,00	m^2	84.500	54.925.000
	72131601-009	Construcción de zócalo Granitina	115,00	ml	30.000	3.450.000
	72131601-007	Construcción deTecho de Cocina Fibrcemento de 6 mm	232,00	m^2	115.000	26.680.000
4		**Construcción de Cocina**				
	72131601-002	b- Zapatas de H°A°	2,80	m^3	935.000	2.618.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

Metalúrgica y Constructora
"RODRIGUIÑO"
Ruc. 519890 - 9
Tel.: 0673-221088 / 221260

	72131601-002	c- Pilares de H°A°	2,14	m^3	1.200.000	2.568.000
	72131601-002	d- Mampostería de elevación de lad. Hueco	73,00	m^2	55.000	4.015.000
	72131601-002	e- Encadenado inferior y superior	56,70	ml	52.000	2.948.400
	72131601-002	f- Contrapiso de Hormigón pobre	107,70	m^2	28.000	3.015.600
	72131601-002	g- Revoque de manpostería	145,80	m^2	13.500	1.968.300
5		**Aberturas Metálicas**				
	72131601-010	a- Puerta basculante	9,00	m^2	370.000	3.330.000
	72131601-010	b- Ventana tipo Balancín	8,60	m^2	340.000	2.924.000
6		**Instalación Eléctrica**				
	72131601-001	a-Bocas de luces y toma corriente	10,00	bc	68.000	680.000
	72131601-001	b- Enchufes	10,00	un	38.000	380.000
	72131601-001	d-Instalación de termocalefón, existente	1,00	un	140.000	140.000
7		**Instalación Sanitaria**				
	72131601-011	a-Instalación de agua y desague para 2 bachas y 1 tremocalefón	3,00	un	235.000	705.000
	72131601-011	b-Regillas de piso sifonada 15x15	2,00	un	70.000	140.000
	72131601-011	c- Desengrasador 0,70 x 1,10	1,00	un	700.000	700.000
8		**Limpieza Final**				
	72131601-013	Limpieza Final y retiro de escombros	1,00	gl	800.000	800.000
		TOTAL				**113.817.250**

Precio total: Guaraníes Ciento trece millones ochocientos diez y siete mil doscientos cincuenta----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra será de noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en el Local del Salón Comunitario de Palmital - Naranjal.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

Metalúrgica y Constructora
"RODRIGUIÑO"
Ruc: 519890 - 9
Tel.: 0673-221088 / 221260

8. FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO. (Art. 37 f, Ley N° 2051).

8.1 No se otorgara anticipo financiero. Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los treinta (30) días de dicha presentación.----------

8.2 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 05 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia hasta 120 días, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 05% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051)

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

14. DE LA FISCALIZACIÓN

14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------

14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

Meta..rgica y Constructora
"RODRIGUIÑO"
Ruc: 519890 - 9
Tel.: 0673-221088 / 221260

14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

15. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

15.1 **Recepción provisoria:** El plazo para la recepción provisoria será dentro de los cinco (05) días del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.----------

15.2 **Recepción definitiva**: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los veinte (20) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.---

16. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Julio del año 2.016.----------

Por la Contratante;

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDOARD SCHRAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

.....
CONCEPCION RODRIGUEZ ARZAMENDIA
Contratista
Metalúrgica y Constructora
"RODRIGUIÑO"
Ruc: 519890 - 9
Tel.: 0673-221088 / 221260